

Dugard, Christopher John Robert (Sudáfrica)

[Original: inglés]

Exposición de calificaciones

Exposición presentada de conformidad con lo que se dispone en el párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y el párrafo 6 de la resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el procedimiento a seguir para la presentación de candidaturas a la elección de magistrados de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/3/Res.6).

El Gobierno de la República de Sudáfrica se complace en desinar al Profesor Christopher John Robert Dugard para la elección de magistrados de la Corte Penal Internacional mediante el procedimiento previsto para la representación de candidatos para la elección de magistrados que figura en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

El Profesor Dugard es nacional de Sudáfrica.

1. Calificaciones definidas en el párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma

El Profesor Dugard es una persona de alta consideración moral, imparcialidad e integridad que ostenta un intachable y extenso historial de labor a favor de la causa de los derechos humanos y experiencia en derecho internacional humanitario y normas de derechos humanos.

El Profesor Dugard no sólo posee amplia experiencia académica que acredita su especialización en derecho internacional público y derecho penal, sino que también ha dado muestras de su alta consideración moral e integridad al defender los derechos humanos en Sudáfrica y en otros países.

Fungió como letrado y asesor jurídico en varios casos que impugnaban el régimen del apartheid en Sudáfrica desde la perspectiva del derecho internacional. En 1968, sentó las bases jurídicas que permitieron impugnar la validez de las leyes de seguridad impuestas por el régimen del apartheid en Namibia, al argüir que la Asamblea General de las Naciones Unidas había puesto fin legalmente al mandato sobre África del Sudoeste. En 1981, compareció como asesor en una impugnación de la validez de las medidas adoptadas en virtud de la Ley sobre las zonas reservadas, que reservaba determinadas zonas territoriales para la ocupación exclusiva de los blancos, alegando que esa delimitación territorial violaba las normas internacionales de derechos humanos. En 1982, alegó que el pasaporte del Arzobispo Desmond Tutu había sido revocado ilícitamente y, en 1989, impugnó la legalidad del “estado” Bantustán de Bophuthatswana, afirmando que su creación violaba las normas del derecho internacional. También logró que se renunciara a la elaboración de proclamas destinadas a expandir los Bantustáns, dio fundamento legal a la alegación de que los miembros capturados de los movimientos de liberación de África austral (SWAPO y ANC) debían ser tratados como prisioneros de guerra y no como criminales.

En la esfera internacional, ha ejercido funciones para la comunidad internacional de forma destacada, haciendo siempre gala de gran integridad e imparcialidad en su trabajo en calidad de Relator Especial sobre la situación de derechos humanos y el derecho humanitario en los territorios palestinos ocupados.

Su reputación como persona de alta consideración moral ha dado lugar en varias ocasiones a su designación como candidato para magistrado ad hoc ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ).

2. Competencias técnicas según lo dispuesto en el párrafo 3 b) y 5 del artículo 36 del Estatuto de Roma

Se ha designado al Profesor Dugard como candidato de la lista B que comprende los candidatos con reconocida competencia en materias pertinentes de derechos internacional, tales como el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, así como gran experiencia en funciones jurídicas profesionales que tengan relación con la labor judicial de la Corte.

Como se podrá apreciar a la lectura de su historial, que se adjunta a la presente, el Profesor Dugard no sólo posee importantes competencias jurídicas y confirmadas aptitudes académicas, reconocidas internacionalmente, en materia de normas internacionales de derechos humanos, derecho humanitario internacional y derecho y procedimiento penales, sino que también atesora una amplia experiencia práctica en derecho internacional humanitario y los derechos humanos, junto con una asentada experiencia judicial internacional.

El Profesor Dugard está muy familiarizado con el derecho y el procedimiento penales internacionales al ser el autor de varias monografías sobre esa materia, un libro sobre procedimiento penal y ha editado libros y monografías sobre esa cuestión.

Se puso al servicio de la comunidad internacionales de 1997 a 2006 siendo el primer sudafricano elegido como miembro de la Comisión de Derecho Internacional (CDI). Durante su participación en la Comisión, el Profesor Dugard aportó importantes contribuciones para el desarrollo del derecho internacional y sobresalió especialmente en su función de Relator Especial de la Comisión de derecho internacional sobre la protección diplomática.

Además de sus trabajos revolucionarios en la Comisión de derecho internacional, es reconocido como eminente experto internacional en la esfera de los derechos humanos y el derecho humanitario tras haber sido miembro de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a partir de 1998. Ha ejercido como presidente de la Comisión de investigación de derechos humanos para investigar las violaciones del derecho humanitario y las normas de derechos humanos en los territorios palestinos ocupados. Cabe destacar que fue Relator especial sobre las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos en los territorios palestinos ocupados hasta 2007.

Posee experiencia en tanto que asesor jurídico, entre otras cosas, en derechos humanos, pero también tiene experiencia judicial internacional al haber ejercido en calidad de magistrado ad hoc de la Corte Internacional de Justicia en la causa relativa a las actividades de grupos armados en el territorio de Congo (República Democrática del Congo v. Rwanda) y en la causa relativa a la soberanía sobre Pedra Branca/Pulau Batu Putela, Middle Rock y South Ledge (Malasia/Singapur).

3. Competencias específicas a las que se refiere el párrafo 8 del artículo 36

El Profesor Dugard estudió derecho en Sudáfrica y el Reino Unido, y ha dado conferencias sobre el derecho en muchos países del mundo, entre otros, el Reino Unido, los Estados Unidos, Australia, Países Bajos y Suiza. También ha ejercido como magistrado ad hoc en la Corte Internacional de Justicia, lo que le ha permitido adquirir un buen conocimiento de los diversos sistemas jurídicos.

El Magistrado Dugard es un candidato de la región africana y es hombre.

4. Conocimiento de uno de los idiomas de trabajo de la Corte al que se refiere el párrafo 3 c) del artículo 36

El Profesor Dugard posee un excelente conocimiento y dominio del inglés.
